

DIARIO



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Destino al teniente de navío de 1.^a D. A. Pintado.—Agrado de S. M. por la instrucción y disciplina de las fuerzas del tercer Regto. de Inf.^a de Marina.—Invalida nota al sargento 2.^o A. Serantes.—Licencia al aprendiz maquinista M. Martínez.—Condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al personal que expresa.—Idem íd. al íd.—Aprueba alteraciones hechas en el inventario del torpedero núm. 11, con lo demás que expresa.—Dispone se construyan en la Carraca cuatro aparatos de señales Preysler, para ensayarlos en los buques de

la Escuadra.—Dispone que el importe de las obras necesarias en los contratorpederos para alojar alféreces de navío, se tenga en cuenta para cuando se forme nuevo presupuesto.

Servicios auxiliares.

Prorroga licencia al escribiente de 2.^a D. C. Foraster.

Circulares.

Mejora de haber pasivo al capitán D. J. Martín.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar interinamente Ayudante del distrito marítimo de Ceuta, al teniente de navío de 1.^a clase D. Agustín Pintado y Llorca, en relevo del jefe de igual empleo D. Manuel Laulhé y Pavía, que pasa á otro destino, quedando sin efecto su anterior nombramiento de auxiliar de la Ayudantía Mayor del arsenal de la Carraca.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. número 1.671, fecha 24 del mes último, dando cuenta

del brillante estado de disciplina, é instrucción que poseen las fuerzas del tercer regimiento de Infantería de Marina, demostrado una vez más con motivo de su asistencia al certamen de tiro nacional, verificado en ese apostadero, obteniendo el premio otorgado por S. M. el Rey (q. D. g.), á la representación de esa ciudad, de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E., el agrado con que se ha visto dicho comportamiento, felicitando con tal motivo, tanto á V. E. como al General de la Brigada, jefes, oficiales, clases y tropa del mencionado regimiento, por el celo y disciplina observado en práctica tan importantísima como la del tiro, recomendando perseveren en tan loable proceder, con lo que seguirán honrando al Cuerpo á que pertenecen y á la Marina.

Es así mismo la soberana voluntad de S. M., que como recompensa y para que sirva de estímulo, al capitán y oficiales de la compañía que constituyó la representación del Cuerpo, se le anote en sus hojas de servicios éste tan distinguido en dicho certamen, y se autorice al Coronel de dicho regimiento para que, oyendo á la Junta económica del mismo, se gratifique con lo que dicha junta considere oportuno y con cargo al Fondo de entretenimiento general á las clases y soldados de la referida compañía, que obtuvo tan honroso premio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,

Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: El Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 del mes último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Comandante general del apostadero de Cádiz, remitió á este Consejo Supremo el adjunto expediente instruido á instancia del sargento 2.º de Infantería de Marina, Antonio Serantes Valencia, en solicitud de invalidación de una nota de su filiación.—Pasado al Fiscal, despues de varios trámites, en censura de 17 del actual, dice: Que el interesado solicita invalidación de dos notas, que figuran en su filiación estampadas en 28 de Julio de 1904 y 16 de Marzo de 1906, la primera de dos meses de arresto por abandono de servicio y la segunda de tres días de arresto, como resultado de sumaria que se le instruyó por supuestos delitos de embriaguez y desobediencia.—Apoyan el recurso el Comandante general del apostadero de Cádiz y los jefes del interesado, en consideración á la buena conducta observada con posterioridad, no ser las notas de las exceptuadas y haber transcurrido el plazo prefijado.—El Fiscal, por los mismos fundamentos y haberse llenado las prescripciones señaladas en el título 24 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, opina pudiera informarse favorablemente la instancia y llevarse á cabo la invalidación en los términos prevenidos.—Por delegación.—El Teniente Fiscal, *Juan Renter*.—Conforme el Consejo en Sala de Gobierno, con el precedente dictamen, de su acuerdo lo comunico así á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con la precedente acordada, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores. . . .

MAESTRANZA

Excmo. S.: Accediendo á lo solicitado por el aprendiz maquinista, embarcado en el crucero «Princesa de Asturias», Manuel Martínez Meléndez, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado concederle un año de licencia sin sueldo, el cual no desembarcará hasta tanto no sea relevado por otro de su mismo empleo, á cuyo efecto, el Comandante general del apostadero de Cádiz, pasaportará con destino á la Escuadra al que corresponda.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CONDECORACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 21 de Octubre último, expedida por el Ministerio de la

Guerra, conforme con lo acordado por la Asamblea de la Orden, se ha concedido á los jefes y oficiales del Cuerpo general de la Armada é Infantería de Marina, la inclusión en la escala de aspirantes á pensión de placa y cruz de la Orden de San Hermenegildo, que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Señores. . . .

Relación que se cita.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD
General....	Cp. de navío	D. Miguel Márquez y Solís.	Placa.	13 Julio 1903.
Idem.....	Id de fragata	» Joaquín Borja y Goyeneche.	Idem.	30 Sbre. 1907.
Inf.ª de M.ª	Capitán...	» Cristobal Peña Jiménez.	Cruz.	16 Junio 1887

Madrid 7 de Noviembre de 1908. — El Gral. Jefe del E. M. Central, *Federico Estrán*.

Circular.—Excmo. Sr.: Por Real orden, fecha 30 de Octubre último, expedida por el Ministerio de la Guerra, conforme con lo acordado por la Asamblea de la Orden, se ha concedido á los jefes y oficiales del Cuerpo general de la Armada é Ingenieros, la placa y cruz de la Orden de San Hermenegildo, que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Señores. . . .

Relación que se cita

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD
General. . .	Tte. navío 1ª	D. Juan Aznar y Cabanas...	Placa.	14 Mayo 1908.
Idem.	Idem.....	» Eduardo Guerra Goyena.	Cruz.	28 Obre. 1900
Idem.	Idem.	» Manuel Lahlé Pavia.	Idem.	9 Julio 1906.
Idem.	Tte. navío..	» Pedro Sans Garan.....	Idem.	7 Agosto 1904
Idem.	Idem.	» Angel González Ollo..	Idem.	20 Fbro. 1906
Idem.	Idem.....	» José González y González	Idem.	15 Agosto 1906
Idem.....	Idem.	» Tomás Díaz Vázquez...	Idem.	2 Marzo 1907
Idem.	Idem.....	» Julio Gutiérrez y Gutiérrez.	Idem.	8 Julio 1907.
Idem.	Idem.....	» Dario Somoza y Hartley.	Idem.	Idem
Idem.	Idem.....	» José Cousillas Barandiarán.	Idem.	7 Enero 1908
Idem.....	Idem.....	» Manuel Somoza Hartley.	Idem.	8 Julio 1908.
Ingenieros..	Jefe de 1.ª..	» Juan Goytia Gordia.....	Idem.	20 Fbro. 1906.

Madrid 7 de Noviembre de 1908.—El Gral. Jefe del E. M. Central, *Federico Estrán*.

ARMAMENTOS

Circular.—Excmo Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, número 1.354, de 6 del actual, á la que acompaña relaciones de los efectos, cuyo aumento y supresión en el inventario del torpedero núm. 11, ha autorizado, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos, y disponer como medida de generalidad, que en las comunicaciones en que se propongan altas, bajas, sustitución ó modificación de los pertrechos á cargo de los buques y demás atenciones de los apostaderos y arsenales, se expongan los motivos que las hayan aconsejado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general de la Escuadra de instrucción, núm. 1.789, de 13 del actual, á la que acompaña descripción y plano de un aparato de señales de noche, de que es autor el teniente de navío D. Carlos Preysler y Moreno, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que por el taller de electricidad y torpedos del arsenal de la Carraca, se construyan, bajo la dirección de su autor, dos aparatos, que una vez terminados se experimentarán durante seis meses en los buques de la Escuadra, por una comisión nombrada al efecto, que estudiando al detalle su funcionamiento, al informar sobre su eficacia y utilidad, proponga las innovaciones que sería preciso llevar al Código de señales, caso de que se determinara su adopción.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena, núm. 1.547, de 1.º del actual, á la que acompaña presupuesto de la obra necesaria en el contratorpedero *Terror*, para construir alojamientos destinados á

dos alféreces de navío, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que tanto el importe de dicha obra como el de las que, con el mismo objeto hayan de hacerse en los tres buques similares, se tenga en cuenta para cuando se forme un nuevo presupuesto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el escribiente de 2.ª clase del cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Casimiro Foraster Cano, se ha servido concederle seis meses de prórroga sin sueldo á la licencia que para México se encuentra disfrutando, según Real orden de 24 de Febrero último (D. O. núm. 45).

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 11 de Mayo de 1907, promovida por el capitán de Infantería de Marina (E. R.) retirado Don José Martín León, en solicitud de mejora de haber pasivo, fundando su petición en habersele concedido la cruz de 1.ª clase de María Cristina en el referido empleo. Comprobado en el expediente mandado instruir por este Alto Cuerpo que la antigüedad que corresponde acreditar al interesado en el empleo de Capitán es la de 3 de Junio de 1897; y que por el hecho de armas de Cabrero (Pinar del Río) que tuvo lugar el 7 de dicho mes y año, fué recompensado con la cruz de María Cristina, es indudable que tiene derecho á la mejora de haber pasivo solicitada, y en su virtud este Consejo Supremo por acuerdo de 27 de Octubre último, ha tenido á bien

modificar el señalamiento hecho en 12 de Abril de 1907 (D. O. n.º 82), asignándole en su consecuencia los noventa céntimos del sueldo de Comandante, limitado á cuatro mil quinientas pesetas anuales, según así determina el artículo 7.º del Reglamento de la Orden de María Cristina aprobado por Real decreto de 30 de Enero de 1890, ó sean trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos al mes, por contar 35 años de servicios efectivos y haberse hallado en posesión de la cruz de 1.º clase de María Cristina, obtenida en su empleo de Capitán, cuya limitación en el sueldo se le hace por haber sido su retiro forzoso por edad con anterioridad al 1.º de Mayo de 1907, fecha en que empezó á regir el aumento de sueldo concedido á los capitanes.—La ex-

presada cantidad habrá de serle abonada por la Delegación de Hacienda de Cádiz á partir de 1.º de Mayo de 1907, mes siguiente al en que causó baja definitiva en el cuerpo de Infantería de Marina, previa la correspondiente liquidación de lo percibido desde la indicada fecha, en virtud del menor señalamiento hecho anteriormente.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.
—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1908.

P. I.

Suárez Valdés.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904.....	1,00
Hojas anuales de servicios.....	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios	1,50
y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la en-		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro-	
señanza de los alféreces de fragata.....	1,00	bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y		y adicionado con las disposiciones dictadas	
obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		hasta el día.....	0,50

ALGEBRA

POR

D. JAIME MONTANER DE VEGA-VERDUGO

Capitán de Navío

Declarada de texto por Real orden de 22 de Agosto de 1898

De venta al precio de 5 pesetas en la Conserjería de este Ministerio y librería de Fernando Fé